

Frangueo
co certificado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre.... 6 "
Un trimestre... 3 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 86.

Plagas del campo.—Multas.

Por no dar cumplimiento a mi circular número 37, inserta en el *Boletín oficial* de 17 de Febrero último, fueron multados varios señores Alcaldes, a los cuales condoné las multas por algunas dudas que posteriormente surgieron, y porque, como ya expuse, prefería pecar de benevolente antes que de injusto.

Como, a pesar de mi benevolencia y del tiempo transcurrido, el Sr. Alcalde de Vildé no ha cumplido todavía el servicio demandado en mi referida circular, he acordado imponerle nuevamente la multa de 25 pesetas, la que hará efectiva en las oficinas del Servicio agronómico (calle de San Juan, núm. 5), antes del día 20 del actual; advirtiéndola, que, caso de no hacerlo así, le impondré el apremio del 5 por 100 diario sin previo aviso.

El repetido servicio deberá estar en poder del Sr. Ingeniero Jefe de este Servicio agronómico antes del día 15 del actual y, en caso con-

trario, le impondré al referido Sr. Alcalde nueva multa de 25 pesetas, con la que, desde ahora, queda conminado, y, además, daré cuenta al Juzgado de su desobediencia.

Lo que me veo obligado a publicar en este periódico oficial por la resistencia que a contestar opone el mencionado Alcalde.

Soria 9 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm. 87.

El Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, me dice con fecha 23 de Marzo último, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: En la primavera próxima visitará España en viaje de estudio y con el objeto de publicar los que realice en las principales revistas y periódicos alemanes y austriacos, el Dr. Hans Tietze, Profesor de Historia en la Universidad de Viena y Consejero del Ministerio de Instrucción pública, jubilado, acompañándole su esposa, conocida escritora de asuntos artísticos; y con el fin de que puedan encontrar las facilidades que necesitan para realizar su misión, esta Dirección general ha resuelto poner tal propuesta en conocimiento de V. I. para que de acuerdo con los Directores o Presidentes de los Centros y Corporaciones artísticas de esa capital o de la provincia, autorice la entrada en los Monumentos nacionales y artísticos y demás establecimientos de tal índole dependientes de este Ministerio, con las garantías que estime oportunas y siempre que no entrañe la visita ningún perjuicio.»

Lo que he dispuesto hacer publico por me-

dio de este periódico oficial para conocimiento de los mencionados Directores o Presidentes de los Centros y Corporaciones artísticas de la provincia, a los efectos interesados.

Soria 9 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm. 88.

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ha declarado prófugos a los mozos del actual reemplazo, Saturio Muñoz Gonzalez, hijo de Eugenio y de Remigia, alistado en Blaeos; José Cesar Santos, de padre desconocido y de Micaela, del eupo de Calatañazor; Isidoro García Marín, hijo de Eusebio y de Antonina, del mismo pueblo; Dionisio Ortega Serría, hijo de Nicomedes y de Ramona, del mismo pueblo; Heraclio del Prado Soria, hijo de Julian y de Daria, también del mismo pueblo, y al mozo del reemplazo de 1923, Eugenio Santos German, hijo de Francisco y de Caya, del eupo de Caltojar.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de mencionados prófugos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de la expresada Junta, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 8 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm. 89.

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión celebrada el 8 del actual, acordó levantar la nota de prófugo al mozo del reemplazo de 1919, Bibiano Hernando Santorun, hijo de Francisco y de Gregoria, y del eupo de Herreros.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 9 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

Circular núm. 90.

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ha declarado prófugos a los mozos del actual reemplazo, Alejandro Borjabad Rodrigo, hijo de Marcos y de Isidra, alistado en Fuenteguelmes, y Félix Calvo Sanz, hijo de Hipólito y Gregoria, alistado en Fuentepinilla.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi auto-

ridad, procedan a la busca y captura de mencionados prófugos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de la expresada Junta, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 9 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se dice a este de la Gobernación en Real orden fecha 5 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: A fin de evitar cuantas dificultades vienen presentando los propietarios para facilitar los datos concernientes a los trabajos de la estadística administrativa-militar, como consecuencia de la resistencia o negativa de los interesados a llenar los impresos correspondientes, entre los cuales descuella el caso del pueblo de Villanueva de Perales, donde según dice el Alcalde, los principales contribuyentes se niegan a llenar los impresos, desatendiendo sus indicaciones y desobediendo sus órdenes; de Real orden interés a V. E. disponga lo conveniente para que por los Gobernadores civiles se impongan las sanciones procedentes a los vecinos que se niegan a llenar los impresos facilitados por las Alcaldías o lo hagan con evidente falsedad, para cumplimiento de lo mandado en el artículo 167 del reglamento de estadística y requisición para aplicación del anexo número 3 de la ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169), aprobado por Real orden de 13 de Enero de 1921 (C. L. número 16), y puesto en vigor por la de 29 de Octubre de 1925 (D. O. número 242).»

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1926.—MARTINEZ ANIDO.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del día 9 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El apartado (b) de la base 7.ª del Decreto-ley para el reclutamiento y

reemplazo del Ejército de 29 de Marzo de 1924 queda redactado como sigue:

La concentración en Caja para el destino a Cuerpo del contingente anual se efectuará normalmente en la forma siguiente:

En el mes de Noviembre la de los reclutas del grupo del servicio ordinario nacidos antes de 1.º de Junio y la totalidad de los procedentes de reemplazos anteriores que por diferentes causas se agreguen al reemplazo corriente, cualquiera que sea la fecha de su nacimiento.

En el mes de Marzo, la de los reclutas del servicio ordinario nacidos a partir del 1.º de Junio y todos los que al ser incluidos en el alistamiento anual residan en América, Asia u Oceanía.

Los reclutas del servicio reducido se incorporarán a filas en el mes de Febrero, cualquiera que sea la fecha de su nacimiento y el reemplazo a que pertenezcan.»

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para variar los preceptos, plazos y fechas que se consignan en los capítulos 15 y 17 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en cuanto sea necesario para armonizar su contenido con lo dispuesto en este Real decreto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, JUAN O'DONNELL VARGAS.

(Gaceta del día 7 de Abril.)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.

Habiendo sido aprobado técnicamente el proyecto del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán por Real orden de 23 de Marzo de 1926, y disponiendo el artículo 13 del reglamento de 10 de Agosto de 1887 para la ejecución de la ley de Carreteras, que á la aprobación definitiva del proyecto deberá preceder un expediente informativo que tendrá por objeto:

1.º Examinar si el trazado es el mas conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad o región a que afecta esta via de comunicación.

2.º Discutir sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación que a la linea se haya atribuido en el plan vigente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de 30 días á contar de la fecha, puedan los particulares y los pueblos interesados hacer las observaciones que acerca de la información crean pertinentes. El proyecto se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de Soria, sita en la plaza del Vizconde de Eza, núm 4, Secretaria.

Soria 6 de Abril de 1926.—El Gobernador Jacobo Monjardin.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Legitimación de posesión de terrenos roturados.

Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, art. 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Pueblo de Almazán.

Continuación.

Ladislao Peña Jimenez—Un terreno en Colmenar, de 33 áreas 54 centiáreas; linda E., Rafael Casado; N., el mismo; S., Domingo Las Cuevas, y O., senda.

El mismo.—Otro en Chavola, de 33 áreas 54 centiáreas; linda E., Alejandro Garcia; S., cirato, O., Teodoro Latorre, y N., cirato.

El mismo.—Otro en Valdentello, de 44 áreas 62 centiáreas; linda E., Tomás Muñoz; S., Justo Garcia; N., Felipe Tarancón, y O., Tomás Muñoz.

El mismo.—Otro en Boquerón, de 11 áreas 18 centiáreas; linda E., Tomás Muñoz; S., duda, N., Tomás Muñoz, y O., cirato.

Elias Borjabad Muñoz.—Otro en La Pradera, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., Casto Muñoz; S., Felipe Garcia; E., Justo Sanz, y O., Lucio Sanz.

Antonio Gil Garcia.—Otro en frente a la Fabrica resinera de la Unión Española, de 29 áreas 81 centiáreas; linda N., Gerardo Martinez de Azagra; S., Natalio Andrés, E., via ferrata, y O., valsestrera.

Pedro Lopez Gomez.—Otro en Valdepedro, de 22 áreas 36 centiáreas; linda Domingo Las Cuevas; S., Claudio Romero, E., dueño, y O., yermo.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Enero último, y días que se indican, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
1	Valdelinares	D. Juan Martinez	2	1	1	1
2	Idem	Miguel Carro	2	1	1	1
3	Riba de Escalote	Gabriel Susierra	2	1	1	1
4	Valdelinares	Eustaquio Martinez	2	1	1	1
5	Villar del Ala	Matias Hierro	2	1	1	1
6	Sauquillo de Alcazar	Narciso Ibañez	2	1	1	1
7	Cabrejas del Pinar	Valeriano del Olmo	2	1	1	1
8	Lubia	Pedro Beltran	2	1	1	1
9	Calatañazor	Juan Guinea	2	1	1	1
10	Quintana Redonda	Laureano Ayllón	4	1	1	1
11	Pinilla del Campo	Narciso Garcia	4	1	1	1
12	Buberos	Casimiro Ladesma	4	1	1	1
13	La Mallona	Jose Garcia	4	1	1	1
14	Aldealafuente	Secundino Cervero	4	1	1	1
15	Navaleno	Agapito Iglesia	5	1	1	1
16	Covaleda	Pedro Herrero	5	1	1	1
17	Torreblacos	Felipe Frias	5	1	1	1
18	Idem	Romualdo Ortega	5	1	1	1
19	Castillejo de Robledo	Sebastian Huesca	5	1	1	1
20	Idem	Buenaventura Lorenzo	5	1	1	1
21	Torreblacos	Angel Marina	5	1	1	1
22	Vinuesa	Domingo Eseribano	7	1	1	1
23	Alcubilla del Marques	Eugenio Palomar	7	1	1	1
24	Montejo de Lieras	Demetrio Elipe	7	1	1	1
25	Aleonaba	Fermin Palomar	7	1	1	1
26	Berlanga	Benito Campuzano	7	1	1	1
27	Centenera de Andaluz	Domingo de Gracia	7	1	1	1
28	Almarza	Mauricio Muñoz	7	1	1	1
29	Sauquillo Boñices	Lázaro Mayor	8	1	1	1
30	Cueva de Agreda	Deodoro Larriba	8	1	1	1
31	Taroda	Luis Gonzalez	8	1	1	1
32	Idem	Rufino de Francisco	8	1	1	1
33	Covaleda	Luis Gonzalez	8	1	1	1
34	Almaraz	Segundo Liso	8	1	1	1
35	Gomara	Isidro Zapatero	8	1	1	1
36	La Muedra	Felipe Rodrigo	9	1	1	1
37	Benamira	Santiago Martinez	9	1	1	1
38	Idem	Nicolas Martinez	9	1	1	1
39	Judes	Fruetoso Hoz	9	1	1	1
40	Bretún	Anselmo Garcia	9	1	1	1
41	Montuenga de Soria	Emeterio Rodriguez	9	1	1	1
42	Salinas de Medinaceli	Ecequiel Bravo	9	1	1	1
43	Abión	Moises Delso	9	1	1	1
44	Quintanas de Gormaz	Juan Vicente	9	1	1	1
45	Molinos de Duero	Constantino Hernandez	9	1	1	1
46	Benamira	Isidoro Perez	9	1	1	1
47	Peñalba	Francisco Garcia	9	1	1	1
48	Judes	Alejandro Diaz	9	1	1	1
49	Gormaz	Juan Varas	9	1	1	1
50	Somaen	Teodoro Casado	9	1	1	1
51	Idem	Santos Garcia	9	1	1	1

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas...	Galgos...
52	Soliedra.....	D. Domingo Jimenez.....	9	1	1	1
53	Benamira.....	Cirilo Fernandez.....	9	1	1	1
54	Idem.....	Bonifacio Peña.....	9	1	1	1
55	Valdelprado.....	Fortunato Izquierdo.....	9	1	1	1
56	Aleubilla de Avellaneda.....	Mariano Ortega.....	9	1	1	1
57	Arcos de Jalón.....	Ramón Ocaña.....	9	1	1	1
58	Serón.....	Agustín García.....	11	1	1	1
59	San Leonardo.....	José Ruperez.....	11	1	1	1
60	Vinuesa.....	Castor Abad.....	11	1	1	1
61	Zamajón.....	Marcelino Lobera.....	11	1	1	1
62	Oncala.....	Lucas Sanchez.....	11	1	1	1
63	Valtueña.....	Jerónimo Carretero.....	12	1	1	1
64	Berlanga de Duero.....	German Crespo.....	12	1	1	1
65	Almazán.....	Emiliano Ortega.....	12	1	1	1
66	Idem.....	Isaac Ortega.....	12	1	1	1
67	Chaorna.....	Francisco Monge.....	12	1	1	1
68	Valdenebro.....	Florentino de la Blanca.....	12	1	1	1
69	Alentisque.....	Norberto Tajahueres.....	12	1	1	1
70	Barbolla.....	Anastasio Isla.....	12	1	1	1
71	Olvega.....	Trifón García.....	12	1	1	1
72	Monteagudo.....	Estanislao Sanchez.....	12	1	1	1
73	Cabreriza.....	Juan Ayuso.....	12	1	1	1
74	Camporredondo.....	Zacarias Soria.....	12	1	1	1
75	Tapiela.....	Luciano Gallardo.....	12	1	1	1
76	Fuentegulmes.....	Ramón López.....	12	1	1	1
77	Almazán.....	Jose Martinez.....	12	1	1	1
78	Olvega.....	Doroteo Lapeña.....	12	1	1	1
79	La Poveda.....	Inocencio Ceña.....	13	1	1	1
80	Santa María las Hoyas.....	Claudio Lafuente.....	13	1	1	1
81	Cardejón.....	Antonio Gonzalo.....	13	1	1	1
82	Cosecurita.....	Manuel Vera.....	13	1	1	1
83	Santa María de Huerta.....	Celestino Montón.....	13	1	1	1
84	Quintanas de Gormaz.....	Agustín Isla.....	13	1	1	1
85	Idem.....	Toribio Alvarez.....	13	1	1	1
86	Centenera de Andaluz.....	Eulogio de Graela.....	13	1	1	1
87	La Alameda.....	Plácido Alonso.....	13	1	1	1
88	Almazán.....	Tomas Millán.....	13	1	1	1
89	Bliccos.....	Clemente Cervero.....	13	1	1	1
90	Villasayas.....	Pablo Martinez.....	13	1	1	1
91	Cosecurita.....	Vicente Gandul.....	13	1	1	1
92	Serón.....	Anselmo Sanz.....	13	1	1	1
93	La Alameda.....	Maximo Ortega.....	14	1	1	1
94	Idem.....	Prudencio Ortega.....	14	1	1	1
95	Gómara.....	Santiago Agreda.....	14	1	1	1
96	Monteagudo.....	Carlos Díez.....	14	1	1	1
97	Taroda.....	Federico A. Barrio.....	15	1	1	1
98	Vinuesa.....	Andrés Rejas.....	15	1	1	1
99	El Royo.....	Paulino Durán.....	15	1	1	1
100	Noria.....	Basilio de la Merced.....	16	1	1	1
101	Barcebal.....	Juan Delgado.....	16	1	1	1
102	Santa María de Huerta.....	Enrique Montón.....	16	1	1	1
103	Serón de Nagima.....	Eustaquio Gómara.....	16	1	1	1
104	Morón de Almazán.....	Bienvenido Bailón.....	16	1	1	1
105	Molinos de Duero.....	Abundio Rodríguez.....	16	1	1	1
106	Gallinero.....	Luis Gutiérrez.....	16	1	1	1
107	Gómara.....	Saturnino González.....	16	1	1	1
108	Almazán.....	Gregorio Zapatero.....	16	1	1	1
109	San Leonardo.....	Pedro Martín Modrego.....	18	1	1	1
110	Lubia.....	Pío Lafuente.....	18	1	1	1
111	La Alameda.....	Justo Gómez.....	18	1	1	1

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas...	Galgos...
112	La Alameda	D. Félix Gil	18	1	1	1
113	Nódalo	Sixto Verde	18	1	1	1
114	La Rasa	Mannel Rodriguez	18	1	1	1
115	Covalada	León Jimenez	18	1	1	1
116	El Royo	Isidro Macarrón	18	1	1	1
117	Medinaceli	Ricardo Martinez	18	1	1	1
118	Soria	Benito Caballero	19	1	1	1
119	Cubo de la Solana	Florencio Martin	20	1	1	1
120	Idem	Pedro Martin	20	1	1	1
121	Miño de Medina	Leonardo Moreille	20	1	1	1
122	Fuertelmonge	Felipe Lapeña	20	1	1	1
123	Berzosa	Santiago Romero	20	1	1	1
124	Osma	Matias Carro	20	1	1	1
125	Recuerda	Dionisio Gasanz	20	1	1	1
126	Navapalos	Saturio Alonso	20	1	1	1
127	Cervón	Manuel Aguado	20	1	1	1
128	Fuentes de Magaña	Aniceto Gonzalez	20	1	1	1
129	Cardejón	Hilarión Almajano	20	1	1	1
130	Portelarból	José Gonzalez	21	1	1	1
131	Cabrejas del Pinar	Agustin Garcia	21	1	1	1
132	Idem	Daniel Hernandez	21	1	1	1
133	Cubilla	Marcos Gil	21	1	1	1
134	Rebollo de Duero	Antonio Carazo	21	1	1	1
135	Vinuesa	Mariano Martinez	21	1	1	1
136	San Leonardo	Eleuterio Condado	21	1	1	1
137	Idem	Pablo Alonso	21	1	1	1
138	Valdeavellano	Domingo Manrique	21	1	1	1
139	Montuenga de Soria	Antonio Esteban Millán	22	1	1	1
140	Torlengua	Vicente Rubio	22	1	1	1
141	Golmayo	Florentino Garcia	25	1	1	1
142	Retortillo de Soria	Victor Yagüe	25	1	1	1
143	Chaorna	Andrés Huerta	25	1	1	1
144	Utrilla	Juan Francisco Sanz	25	1	1	1
145	Berlanga	Virgilio Lopez	25	1	1	1
146	Velamazán	Damian Rodrigo	25	1	1	1
147	Navaleballo	Demetrio Latorre	25	1	1	1
148	Gallinero	Benito Cuesta	25	1	1	1
149	Cihuela	Mariano Royo	25	1	1	1
150	Sotillo del Rincon	Mariano P. Gomez	26	1	1	1
151	Ucero	Agustin Gomez	26	1	1	1
152	Roznos	Estanislao Madariga	26	1	1	1
153	La Vega	Genzaio Laya	26	1	1	1
154	El Royo	Pedro Jimenez	26	1	1	1
155	La Póveda	Florentino Diez	26	1	1	1
156	Cirujales del Rio	Rufo Escalada	26	1	1	1
157	Almazan	Simitrio Rodrigo	27	1	1	1
158	Vizmanos	Carlos del Valle	27	1	1	1
159	Tajueco	Leandro Romero	27	1	1	1
160	Yanguas	Antonio Alfaro	27	1	1	1
161	Burgo de Osma	Federico Marques	27	1	1	1
162	Arco de jalon	Tomas Maya	27	1	1	1
163	San Esteban de Gormaz	Mannel Alonso	27	1	1	1
164	Valdelaviel	Justo Romero	28	1	1	1
165	Cubilla	Paulino Garcia	28	1	1	1
166	Idem	Anastasio Casado	28	1	1	1
167	Morón	Lucinio Machin	28	1	1	1
168	Boeigas de Perales	Eusebio Herrero	28	1	1	1
169	Agreda	Andrés Moreno	29	1	1	1
170	Idem	Antonio Sierra	29	1	1	1
171	Cigudosa	Jose Izquierdo	29	1	1	1

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas...	Galgos...
172	Navaleno	D. Gabriel Sanz.....	29	1	1	1
173	Ines	Felipe Lallana.....	29	1	1	1
174	Zayuelas.....	Santiago Hernando	29	1	1	1
175	Mataesejua	Saturio Barroso	29	1	1	1
176	Tañiña.....	Ibo Barrera.....	29	1	1	1
177	Nolay.....	Isidro Ureta.....	30	1	1	1
178	Torrubia de Soria	Eugenio Gayo.....	30	1	1	1
179	Idem	Eleuterio Perez.....	30	1	1	1
180	Almarza	Faustino Calleja.....	30	1	1	1
181	Quintana Redonda.....	Isidro Mateo	30	1	1	1
182	Serón	Jesús Calderón.....	30	1	1	2
1	Berlanga de Duero.....	Manuel Vazquez.....	4	1	1	1
2	Benamira	Juan Peregrina.....	11	1	1	1
3	Matanza de Soria.....	Zacarias Carazo.....	13	1	1	1
4	Idem	Felipe Ramirez.....	13	1	1	1
5	Fuentelmonge	Pedro Morales.....	16	1	1	1
6	Idem.....	Jose Maria Garcés.....	16	1	1	1
7	Adradaz.....	Ignacio Huerta	18	1	1	1
8	Agua viva de la Vega.....	Macario Velasco	19	1	1	1
9	Soria.....	Tomas Navalpotro.....	22	1	1	1
10	Torlengua.....	Vicente Vazquez.....	25	1	1	1
11	Villalvaro.....	Julian Romero.....	25	1	1	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 3 de Febrero de 1926.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se hace presente a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que, con el fin de que no sufra demora la tramitación y fallo de los expedientes de alegación correspondientes a los mozos del actual reemplazo y 1925 a los efectos de concesión de prórroga de primera clase, teniendo en cuenta que en las revisiones de estos días han quedado pendientes de fallo definitivo por acompañar la documentación incompleta o por ofrecer dudas algunas certificaciones relativas al amillaramiento de las familias de los mozos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º La justificación de la riqueza o amillaramiento deberá ir en certificación de valoración de la misma, expresiva y bien detallada; es decir, de finca por finca (rústica o urbana) y ganado, todo con su valor real en venta y renta y contribución que satisfaga por los varios conceptos.

2.º Los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1925 y 1926 que radican en esta Dependencia y están pendientes de fallo, por varias razones, deben completarse con la máxi-

ma urgencia y en la forma anteriormente indicada.

Encarezco a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que pongan de su parte todo el celo posible en la tramitación de estos expedientes, con relación a la riqueza de los interesados, dictaminando con justicia el parecer con su informe y fallo que precede.

Soria 9 de Abril de 1926.—El Presidente interino, José Paez.

Juzgados de primera instancia.

SORIA

Don José María Fresneda y Moreno, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por el presente, cita y llama a D Francisco Lacasa, Ingeniero, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Mentalban, número cinco, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario que se instruye en este Juzgado con el número eatorce

del año corriente, sobre robo de efectos de la casa almacén de las minas plomíferas de Peñalcazar; proviniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Soria a 6 de Abril de 1926.—José María Fresneda.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

BURGO DE OSMÁ.

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 28 de Abril próximo a las once de su mañana, tendrá lugar la diligencia de deslinde y amojonamiento de una finca rústica sita en este término municipal y sitio denominado Juego de Peñota, de cabida 18 áreas, que linda al Norte, con la carretera; al Sur, con el Cucurueho; al Este, con otra propiedad de los herederos de D. Benito Rica, y al Oeste, con otra que fué propiedad de don Raimundo Rodrigo; cuya finca deslindada es propiedad de D. Nicasio Ransanz Ruiz de esta vecindad; y por el presente, cito a los demás colindantes a fin de que concurran a él con los títulos de sus fincas si les convinieren, pudiendo designar un perito conocedor del terreno si lo estimaren oportuno, aperebidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Burgo de Osma a 25 de Marzo de 1926.—Angel Martín.—D. S. O., Francisco Romero.

POSADAS.

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Soria, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Delgado Moreno, de 23 años de edad, soltero, jornalero, natural de San Esteban de Gormaz, vecino de Hornachuelos con domicilio en la finca Moratalla, a fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado con objeto de reducirse a prisión y notificarle el auto de su procesamiento, dictado en el sumario instruido bajo el número 209 del año 1925, sobre lesiones; con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a 29 de Marzo de 1926.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Ayuntamientos.

MATANZA DE SORIA.

D. Mariano Navas Carazo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a instancia de D. Jacinto Ortiz Carazo y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase, que al efecto se ha incoado en esta Alcaldía, la cual pretende el mozo Restituto Ortiz Chamarro, que fué alistado en el año 1923; por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia durante los diez años últimos de D. German Ortiz Chamarro, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Jacinto Ortiz Carazo y de Simona Chamarro Camarero, natural de este pueblo, nació el día 26 de Octubre de 1884, su estado era el de soltero y de oficio labrador, el año de su alistamiento, dió una talla de 1'600 metros, pelo rojo, barba saliente; dicho individuo se ausentó de la localidad hace unos 15 años, sin que desde esa fecha se haya vuelto a saber del mismo.

Y para que conste, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 276 del reglamento vigente para aplicación de la ley de Quintas, se publica en este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado German Ortiz Chamarro, lo comunique a esta Alcaldía.

Matanza de Soria 19 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Mariano Navas.

Presupuestos municipales.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, queda expuesto al público en las Secretarías de los mismos municipios, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de este *Boletín*, a fin de que durante dicho plazo y los ocho siguientes, puedan formularse por los contribuyentes y entidades interesadas, cuantas reclamaciones estimen conveniente.

Pueblos que se citan.

Alpanseque.	Veilla de Medina.
Miñana.	Sta. M.ª de Huerta.
Morenera.	Villaseca de Arciel.
Blacos.	Cortos.
Portillo de Soria.	Villar del Ala.

SORIA.—Imprenta provincial.